



UNIDOS
IGUALA GANA
H. AYUNTAMIENTO 2021 - 2024

CAPAMI
2021 - 2024

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

RECOMENDADO
13 DIC 2023

No. DE OFICIO: CAP/355/2023.

ASUNTO: El que se indica.

BAJO RESERVA DE LEY Anexa: Iguala de la Independencia, Gro., a 12 de diciembre del 2023.

OFICIALÍA DE PARTES 11 fojas sin
13:25 Clavola revisar contenido

LIC. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

065062

Estimado Auditor Superior.

El pasado 11 de diciembre del año en curso, se recibieron en esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, Gro., los oficios números ASE-AEED-0248-2023, ASE-AEED-0249-2023, ASE-AEED-0250-2023, ASE-AEED-0251-2023, ASE-AEED-0252-2023, ASE-AEED-0253-2023, ASE-AEED-0254-2023 Y ASE-AEED-0255-2023; todos fechados el 1 de diciembre de 2023 y firmados por el Lic. Antonio Orozco Guadarrama en su calidad de Auditor Especial de Evaluación del Desempeño de ese Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Mediante dichos documentos, nos informan que derivado de la valoración que realizó la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, a los argumentos y documentales que en términos de lo establecido en la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, presentamos para atender los resultados consignados en el Informe Individual de la Auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023 que nos fue notificado; las **recomendaciones que nos fueron determinadas, no fueron atendidas**, siendo estas las siguientes:

1. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/03
2. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/04
3. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/05
4. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/06
5. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/07
6. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/08
7. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/09
8. Recomendación 2022-D-D-59P-022-2023/01/10

En este sentido, resulta importante hacer notar que en los escritos notificados por la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, mediante los cuales **emiten el pronunciamiento sobre la No Atención de cada una de las recomendaciones**, no se establece ningún posicionamiento técnico, valoración cualitativa o cuantitativa, respecto al proceso de análisis de los argumentos y documentales que presentamos para atender cada Recomendación y tampoco se aprecia una conclusión técnica para justificar la "no atención".

Tales hechos, nos dejan en una situación de incertidumbre jurídica y por tanto, en estado de indefensión, al desconocer bajo que principios y argumentos técnico - legales, la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, determinó que la respuesta que presentamos para atender las recomendaciones presuntamente no fueron suficientes y por lo tanto emiten la no atención de cada recomendación.

En términos de lo establecido en el artículo 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la actuación de la Auditoría Superior del Estado, deberá regirse por los principios de legalidad, imparcialidad, definitividad, confiabilidad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad; de la misma manera el artículo 3 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, establece estos principios para la fiscalización de la Cuenta Pública.

En razón de lo que manifestamos en los párrafos anteriores, respetuosamente consideramos que **el documento que emite la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño, no cumple con los principios de Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo y Transparencia, ya que como lo hemos reiterado, no establecen de manera clara y precisa, las acciones y normatividad específica, que presuntamente este Organismo Paramunicipal omitió en dar cumplimiento.**

Por otra parte, hacemos referencia a lo que establece el artículo 153 fracción XIV quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el cual para pronta referencia transcribimos a continuación:

“En el caso de las recomendaciones, las entidades fiscalizadas deberán precisar ante la Auditoría Superior del Estado de Guerrero las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o, en su caso, justificar su improcedencia.”

Es importante señalar lo que establece nuestro máximo ordenamiento legal de carácter estatal, ya que como se aprecia, **la obligación de las entidades fiscalizadas para atender las recomendaciones ante la Auditoría Superior del Estado, es precisar las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o en su caso, justificar su improcedencia;** en el caso de esta comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, dichas mejoras y acciones realizadas se precisan en cada respuesta que se presentó para atender cada uno de las recomendaciones que se emitieron como resultado del proceso de auditoría, adjuntando en su caso la evidencia documental que fue necesaria; para acreditar lo anterior, adjunto copia fotostática certificada del oficio número CAP/258/223 de fecha 30 de agosto de 2023, mediante el cual se presentó la respuesta al Informe individual de auditoría que ya ha sido mencionado en el presente documento.

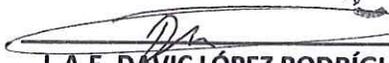
En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos que las recomendaciones señaladas en el Informe Individual de Auditoría número 2022-D-D-59P-027-2023 se den por atendidas, en virtud de que la respuesta a cada una de ellas, fue presentada en los tiempos y formalidades establecidos por la Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero y principalmente, **por que están proporcionando los elementos que acreditan las mejoras**

realizadas y las acciones emprendidas por esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la Independencia, dando cumplimiento legal con la obligación establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero que se mencionó anteriormente en el presente documento.

Para efectos de seguimiento del presente asunto, habilito al C.P. Inocencio Román Ortiz en su carácter de Director de Administración y Finanzas de esta Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala de la independencia, con número telefónico 733 117 6827.

Agradezco la atención al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
ATENTAMENTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024



L.A.E. DAVID LÓPEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL



IGUALA
DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL

CAPAMI
2021 - 2024
DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. Archivo.

No. DE OFICIO: CAP/355/2023.

ASUNTO: Asesoría en relación a la Auditoría número 2022-D-D59P-027-2023.

Iguala de la Independencia, Gro., a 12 de diciembre del 2023.

LIC. MARCOS CÉSAR PARIS PERALTA HIDALGO.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

065063

CON AT'N. LIC. ANTONIO OROZCO GUADARRAMA
AUDITOR ESPECIAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

Por medio de la presente y con fundamento en lo establecido en los artículos 21, 27, 28 y 30 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, 3 fracción II y VI, 4 y 29 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, que derivado de la auditoría número **2022-D-D-59P-027-2023**, para la fiscalización de la **Cuenta Pública 2022** realizada a este Organismo a mi cargo, se recibieron oficios de notificación con pronunciamiento de No Atención de la Recomendación, por lo que solicito de la manera más atenta nos agende una cita de asesoría con el personal de la Auditoría Especial de Evaluación del Desempeño.

Sin más por el momento y aprovechando el medio para enviarle un cordial saludo, quedo a la orden para cualquier duda y/o aclaración de la información presentada.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
PODER LEGISLATIVO
Auditoría Superior del Estado de Guerrero

RECIBIDO
13 DIC 2023

OFICIALÍA DE PARTES

13:26
Claudia
Dr. anexo)

COMISION DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO
DE IGUALA
ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
2021 - 2024


L.A.E. DAVIC LÓPEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL

 **IGUALA**
DE LA INDEPENDENCIA
GUERRERO
H. AYUNTAMIENTO
2021 - 2024
CUNA DE LA BANDERA NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL

C.c.p. Archivo.